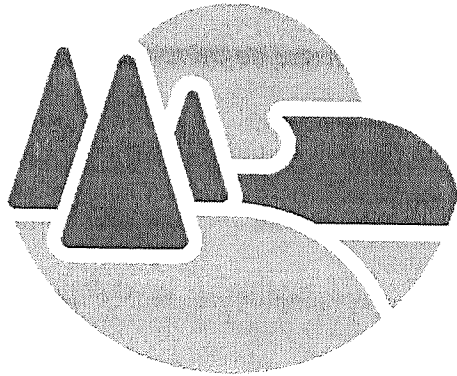


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N°1827



15 de octubre de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1401

Villa Gesell, **11 AGO 2026**

V I S T O: El Expediente Municipal N.º 4124-

2654/2026, sus actuaciones acumuladas y demás antecedentes incorporados; las presentaciones e impugnaciones efectuadas por los agentes municipales integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell individualizados en el presente; la Ley Nacional N.º 23.551 de Asociaciones Sindicales; la Ley Provincial N.º 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 851/2022; la Ordenanza General N.º 267/80; la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58 y sus modificatorias); el Dictamen Jurídico N.º 048/2026 de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la comunicación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell respecto de la integración de su Comisión Directiva y de la situación funcional de agentes municipales que, en razón del ejercicio de cargos representativos sindicales, manifestaron hacer uso de licencia gremial;

Que la Administración Municipal requirió oportunamente la regularización de la situación funcional de los agentes involucrados y la definición respecto de la continuidad en la prestación efectiva de servicios o el ejercicio de la licencia gremial prevista por el artículo 48 de la Ley Nacional N.º 23.551;

Que posteriormente los recurrentes efectuaron diversas presentaciones cuestionando los efectos de las decisiones adoptadas y solicitando, sustancialmente, el mantenimiento y/o restablecimiento del pago de sus remuneraciones durante el período de licencia gremial;

Que entre los fundamentos invocados se encuentran el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 851/2022, la tutela constitucional de la libertad sindical, las disposiciones de la Ley N.º 23.551, el carácter alimentario e intangible del salario, el principio de aplicación de la norma más favorable, la alegada modificación de las condiciones laborales, la existencia de una supuesta conducta antisindical y la pretendida necesidad de promover previamente una acción judicial de exclusión de tutela sindical;

Que asimismo se solicitó la suspensión de los efectos de las decisiones administrativas cuestionadas y el mantenimiento o restablecimiento de las remuneraciones mientras se sustanciara la controversia; Que las presentaciones formuladas fueron incorporadas a las actuaciones y sometidas al correspondiente análisis jurídico, encontrándose garantizado el derecho de defensa de los interesados;

Que corresponde atender al contenido sustancial de las impugnaciones deducidas, con independencia de la denominación asignada a cada presentación, conforme al principio de informalismo en favor del administrado y a las garantías de debido procedimiento y defensa reconocidas por los artículos 18 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dentro del procedimiento regido por la Ordenanza General N.º 267/80;

Que la libertad sindical y la tutela de los representantes gremiales encuentran protección constitucional en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha protección debe armonizarse con el principio de supremacía establecido por el artículo 31 de la Constitución Nacional y con las competencias legislativas atribuidas al Congreso de la Nación por el artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional;

Que el artículo 48 de la Ley Nacional N.º 23.551 establece el régimen aplicable a los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, dejan de prestar servicios;



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que dicha disposición reconoce licencia automática sin goce de haberes, reserva del puesto y reincorporación al finalizar el ejercicio de las funciones sindicales, sin perjuicio de las restantes garantías establecidas por el régimen legal;

Que no se encuentra controvertido ni desconocido por esta Administración el derecho de los agentes involucrados al ejercicio de la representación sindical, a la tutela correspondiente, a la licencia gremial, a la reserva de sus puestos de trabajo ni a su posterior reincorporación;

Que la controversia se limita a determinar la procedencia del pago de remuneraciones con fondos municipales durante el período en que los agentes dejan de prestar servicios como consecuencia del ejercicio permanente de funciones sindicales;

Que los recurrentes invocan principalmente el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 851/2022 como fundamento para sostener la continuidad del pago de sus remuneraciones;

Que dicha cláusula debe interpretarse sistemática y armónicamente con la Ley Nacional N.º 23.551, a la cual el propio convenio remite, sin que resulte jurídicamente admisible atribuirle un alcance susceptible de modificar o desplazar el régimen establecido por la legislación nacional de fondo;

Que el régimen convencional conserva operatividad respecto de permisos, franquicias y demás supuestos de actividad gremial compatibles con la continuidad de la prestación laboral, debiendo diferenciarse tales situaciones de la licencia contemplada por el artículo 48 de la Ley N.º 23.551 para quienes dejan de prestar servicios con motivo del ejercicio permanente del cargo sindical;

Que esta interpretación permite preservar la aplicación del artículo 45 del CCT N.º 851/2022 dentro de su ámbito propio, sin necesidad de formular declaración alguna sobre su invalidez;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires examinó una cuestión sustancialmente vinculada con la aquí debatida en la causa B. 61.880, "Mango, Eduardo Donato y otro c/ Provincia de Buenos Aires (Tribunal de Cuentas) s/ Demanda contencioso administrativa", sentencia definitiva del 30 de noviembre de 2011;

Que resulta especialmente relevante que la controversia resuelta en dicho precedente tuvo origen en la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto del pago, con fondos municipales, de haberes a un agente que había dejado de prestar servicios para ejercer funciones gremiales, habiéndose formulado cargo pecuniario a los funcionarios municipales intervinientes;

Que, por mayoría, la Suprema Corte rechazó la demanda promovida contra el Tribunal de Cuentas y sostuvo que las normas destinadas a asegurar la tutela sindical integran la legislación laboral de fondo atribuida constitucionalmente al Congreso de la Nación, excediendo el poder regulatorio local;

Que asimismo se señaló que la autonomía municipal no autoriza a los gobiernos locales a apartarse de las disposiciones dictadas en ejercicio de dicha competencia y que el principio de aplicación de la norma más favorable no habilita a desplazar las reglas derivadas de la jerarquía normativa;

Que el voto que conformó la mayoría consideró categórica la previsión del artículo 48 de la Ley N.º 23.551 en cuanto establece licencia automática sin goce de haberes para quienes dejan de prestar servicios por ocupar cargos representativos;

Que la referencia al citado precedente tiene por finalidad determinar el criterio jurídico aplicable a la controversia actualmente sometida a decisión y la incidencia del principio de legalidad en la disposición de fondos públicos, sin que el presente acto formule pronunciamiento alguno acerca de situaciones remuneratorias correspondientes a períodos anteriores ajenos al objeto de estas actuaciones;



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Que, consecuentemente, la invocación del artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 851/2022 no resulta suficiente para desplazar las consecuencias jurídicas que la Ley N.º 23.551 atribuye a la licencia prevista por su artículo 48;

Que tampoco resulta atendible el planteo referido a la intangibilidad salarial, toda vez que la medida cuestionada no constituye una sanción pecuniaria, descuento sobre remuneraciones devengadas por servicios efectivamente prestados ni confiscación salarial, sino la aplicación del régimen legal correspondiente a la situación funcional derivada de la licencia gremial ejercida;

Que tampoco corresponde hacer lugar al argumento según el cual resultaría necesaria la promoción previa de la acción judicial de exclusión de tutela sindical contemplada por el artículo 52 de la Ley N.º 23.551;

Que el presente acto no dispone despido, suspensión disciplinaria, traslado, sanción ni medida fundada en la condición o actividad sindical de los recurrentes;

Que, por el contrario, se reconoce expresamente su condición de representantes sindicales, la tutela que legalmente corresponda, la reserva de sus puestos de trabajo y el derecho a reincorporación una vez finalizadas sus funciones representativas;

Que la consecuencia remuneratoria examinada deriva de la aplicación del régimen jurídico correspondiente a la licencia gremial y no de una sanción o represalia dispuesta por el empleador;

Que tampoco se advierten elementos objetivos que permitan configurar una práctica desleal o conducta antisindical por parte de la Administración Municipal, toda vez que no se ha impedido el funcionamiento de la entidad sindical, desconocido sus autoridades, interferido en su organización interna ni adoptado represalias vinculadas con el ejercicio de actividad gremial;

Que corresponde rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de las decisiones cuestionadas y el restablecimiento provisional del pago de haberes, pues ello importaría disponer preventivamente la erogación de fondos públicos cuya procedencia jurídica constituye precisamente el objeto de la controversia;

Que la Administración Municipal se encuentra sometida al principio de legalidad y al régimen de responsabilidad en la administración de los recursos públicos, circunstancia que impide disponer erogaciones sin causa jurídica suficiente;

Que han sido incorporados al expediente los antecedentes necesarios para resolver la cuestión, no advirtiéndose medidas probatorias pendientes indispensables, dado que la controversia planteada reviste naturaleza esencialmente jurídica;

Que los interesados han tenido oportunidad suficiente de formular sus planteos, desarrollar sus argumentos, acompañar documentación y solicitar las medidas que consideraron pertinentes, encontrándose garantizado el debido procedimiento administrativo;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen Jurídico N.º 048/2026, aconsejando el rechazo de las impugnaciones por las razones constitucionales, legales y jurisprudenciales allí desarrolladas;

Que corresponde compartir dichos fundamentos y conclusiones, sin perjuicio de que los fundamentos sustanciales de la decisión han sido expresamente desarrollados en el presente acto a fin de asegurar su motivación autónoma y suficiente;

Que corresponde dictar resolución definitiva respecto de las presentaciones e impugnaciones formuladas, dando tratamiento integral a los agravios introducidos y poniendo fin a la instancia administrativa municipal respecto de los recurrentes;

Que, conforme al régimen recursivo de la Ordenanza General N.º 267/80, la decisión definitiva adoptada por el Intendente



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Municipal respecto de las impugnaciones sometidas a su consideración agota, con su notificación, la vía administrativa municipal respecto de las cuestiones aquí resueltas, sin perjuicio del derecho de los interesados de acudir a la jurisdicción competente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ténganse por formalmente admisibles, considérense-----
-----sustancialmente tratadas y resuélvanse conjuntamente, por existir identidad de objeto, causa y fundamentos jurídicos, las presentaciones e impugnaciones administrativas efectuadas en el Expediente Municipal N.º 4124-2654/2026 y actuaciones acumuladas por los siguientes agentes municipales integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell:

- a) D'AMBROSIO, Laura Edith, Legajo Municipal N° 2960, Secretaria General;
- b) ITURLAY ARGENTO, Alfredo, Legajo Municipal N° 2661, Secretario Gremial;
- c) CARRASCO, Mariana, Legajo Municipal N° 3294, Secretaria de Hacienda y Finanzas;
- d) AYALA, Eugene Fer Fausto, Legajo Municipal N° 4790, Secretario de Organización;
- e) NOVELLO, Néstor Fabián, Legajo Municipal N° 3105, Secretario de Actas y Prensa;
- f) CANO, Sandra Noemí, Legajo Municipal N° 1842, Secretaria de Previsión Social y Acción Social.

ARTICULO 2º: Recházanse las impugnaciones y peticiones formuladas por los-----
-----agentes individualizados en el artículo 1.º, en cuanto solicitan el mantenimiento, pago o restablecimiento de remuneraciones durante el período en que hagan uso de la licencia gremial contemplada por el artículo 48 de la Ley Nacional N.º 23.551, por los fundamentos constitucionales, legales, convencionales y jurisprudenciales desarrollados en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Ratifícase que a los agentes municipales que, por ejercer-----
-----cargos electivos o representativos en la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, dejen de prestar servicios, les resulta aplicable el régimen previsto por el artículo 48 de la Ley Nacional N.º 23.551, correspondiéndoles licencia automática sin goce de haberes, reserva del puesto y reincorporación al finalizar el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la aplicación del artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 851/2022 a los permisos, franquicias y demás supuestos de actividad gremial compatibles con la continuidad de la prestación efectiva de servicios.

ARTICULO 4º: Recházase el planteo relativo a la necesidad de promover-----
-----previamente la acción judicial de exclusión de tutela sindical prevista por el artículo 52 de la Ley N.º 23.551, toda vez que el presente acto no dispone despido, suspensión disciplinaria, traslado, sanción ni medida fundada en la condición o actividad sindical de los recurrentes, sino que determina el régimen remuneratorio legalmente aplicable a la licencia gremial solicitada por los interesados, manteniéndose reconocidas las garantías de tutela sindical, reserva del puesto y reincorporación que legalmente correspondan.



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 5°: Recházase la solicitud de suspensión de los efectos de las-----
-----decisiones impugnadas y de mantenimiento o restablecimiento provisional de haberes, por no existir fundamento jurídico suficiente para disponer la erogación cautelar de fondos públicos cuya procedencia constituye el objeto de la controversia y en virtud del principio de legalidad que rige la administración municipal.-----

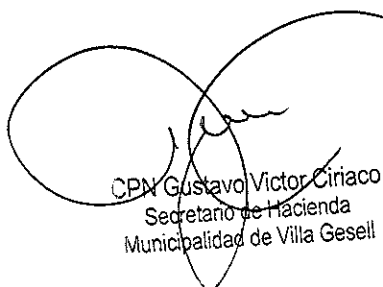
ARTICULO 6°: Manténganse plenamente reconocidos a favor de los agentes-----
-----individualizados en el artículo 1.º su condición de representantes sindicales electos y los derechos de tutela sindical, reserva de sus puestos de trabajo y reincorporación que correspondan conforme a la Ley Nacional N.º 23.551 y demás normativa aplicable.-----

ARTICULO 7°: Establécese que el presente Decreto resuelve definitivamente-----
-----las presentaciones e impugnaciones administrativas individualizadas en el artículo 1.º, dando tratamiento integral a los agravios formulados y agotando, con su notificación, la vía administrativa municipal respecto de los recurrentes allí individualizados y de las cuestiones aquí decididas, conforme al régimen de la Ordenanza General N.º 267/80, sin perjuicio del derecho de los interesados de acudir ante la jurisdicción competente.-----

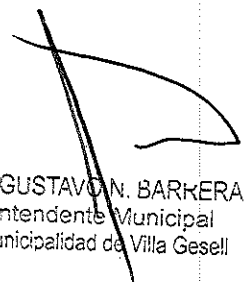
ARTICULO 8°: Notifíquese personalmente o mediante medio fehaciente, con-----
-----copia íntegra del presente Decreto, a cada uno de los agentes interesados individualizados en el artículo 1.º; hágaseles saber lo dispuesto en el artículo precedente; tómese razón por la Dirección de Personal, la Contaduría Municipal y la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----
-----de Hacienda.-----

ARTICULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1402

Villa Gesell, 11 AGO 2026

VISTO: El Exp. 4124-2917, letra C, año 2026, iniciado por el Club Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.00) mensuales, previsto en la cláusula quinta del convenio bajo número de registro 254/26, correspondiente a los meses de junio a noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

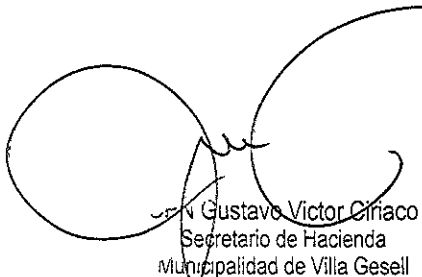
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL, ----- por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000) mensuales correspondientes a Junio y Julio, para solventar gastos de combustible, energía eléctrica, gas o distintos servicios en insumos que utilice el natatorio, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

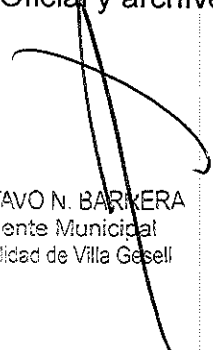
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- ímputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1403

Villa Gesell,

12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 019, año 1998, acumulados expedientes N°1272/09 y 4477/15 iniciado por GONZALEZ, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Que a fojas 94 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 a la Iglesia Nueva Apostólica, en la unidad designada catastralmente como VI-A-21-10E, Cuenta Municipal N° 01341006 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de----- Políticas de Género y Juventud a cargo de la Secretaría de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1404

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S,
año 2010, iniciado por SAGANIA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 177 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta
el informe obrante a fojas 1 a 177, otorga la eximición solicitada por el año en
curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
_____ de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 a la Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5,
Cuenta Municipal N° 08291015 _____

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____
_____ Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1405

Villa Gesell, 12 AGO 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2026,

letra B, año 2021, iniciado por BERNATAVICIUS, Eva Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 63, 64 y 65 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BERNATAVICIUS, Eva Verónica, nomenclatura Catastral VI-F-350-28, Cuenta Municipal N° 00006299 -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1406

Villa Gesell,

12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4133,

letra M año 2024, iniciado por MITAGSTEIN, Emmanuel Carlos (DNI 27.658.516); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NHQ805 por discapacidad;

Que a fojas 27 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

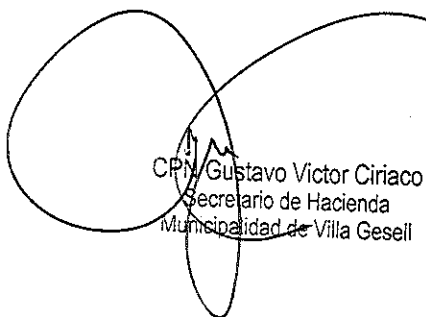
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 —
—————al Sr. MITAGSTEIN, Emmanuel Carlos (DNI 27.658.516) del
dominio NHQ805, marca CITROEN, modelo 242-C3 AIRCROSS 1.6L 16V
EXCLUSIVE, chasis N° 935SUN6ACEB507134, motor 10DBTY0031451, modelo
año 2013.—————

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. —————

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de —
—————Hacienda.—————

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.———


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1407

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N°1742, letra M, año 2024, iniciado por al Sra. VILLEGAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fojas 63 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. VILLEGAS, Claudia Raquel, nomenclatura Catastral VI-H-138-3-70, Cuenta Municipal N°00061032.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1409

Villa Gesell, 12 AGO 2026

V I S T O: El Expediente 4124-2518, letra C, año 2026, iniciado por CERESANI, Georgina (Antukuyen); y

CONSIDERANDO:

Que mediante notificación al Domicilio Fiscal Electrónico de fecha 15 de Abril de 2025 leída por el contribuyente el 23 de diciembre de 2025 se le notifica que se lo presume como gran contribuyente indicándole que deseche la presunción en caso de que no lo sea de acuerdo con la norma vigente;

Que en consecuencia la misma el 9 de mayo de 2025 incorpora Declaración Jurada y abona el importe perteneciente al periodo 2 de 2025 ingresando la suma de cumplimiento por el monto de pesos trescientos veintiún mil (\$321.000);

Que en consecuencia y no habiéndose presentado las Declaraciones Juradas por los periodos 3 y 3 de 2025 se dicta el decreto 1758/25 sancionando al contribuyente;

Que oportunamente a fs. 1 del expediente de referencia se informa que no le corresponder la calidad de Gran Contribuyente de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene por categorizarse dentro del régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes;

Que a fs 12/13 del citado expediente se ha verificado tal calidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEROGUESE el Decreto 1758 de fecha 29 de septiembre de 2025 por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE el presente al Departamento de Comercio para su toma de conocimiento y a ARVIGE proveer a la notificación del contribuyente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1410

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3185, letra L, año 2026, iniciado por LIJO, Silvia G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

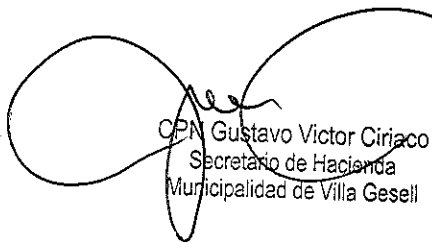
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LIJO. Silvia Graciela -----
----- (DNI 13.856.644) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

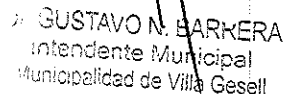
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1411

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3186, letra

P, año 2026, iniciado por MAJUL, Gustavo J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

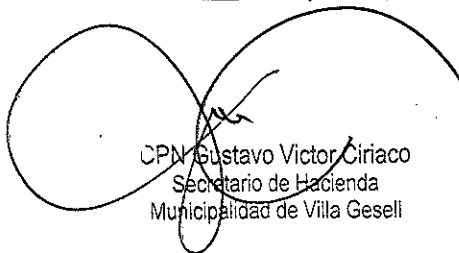
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. MAJUL, Gustavo Javier-----
----- (DNI 14.952.996) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1412

Villa Gesell, 12 AGO 2026
V I S T O: Los decretos 1053/26 y

1237/26; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error en el envío de la información (N° de DNI y N° de Legajo) respecto a los subsidios oportunamente otorgados a favor del agente municipal SUAREZ, Gloria Celina (Leg. 2695- DNI 24.149.128);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°:MODIFICASE del artículo 1° del Decreto N° 1053/26 el número de----- Legajo y N° de DNI de la agente municipal SUAREZ, Gloria Celina, siendo los correctos: N° de Legajo 2695 y DNI 24.149.128.-----

ARTICULO 2°:MODIFICASE del artículo 1° del Decreto N° 1237/26 el número de----- Legajo de la agente municipal SUAREZ, Gloria Celina, siendo el correcto: N° de Legajo 2695.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




" GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1413

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz (DNI 4.665.937); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fs. 161 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 161, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz Noemí (DNI 4.665.937), nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 07059009.-----

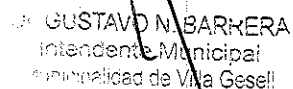
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1414

Villa Gesell,

12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 1335, letra

M, año 2023, iniciado por MONTENEGRO, Daniel A (DNI 14.733.205).; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 32/34 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a MONTENEGRO, Daniel Anibal (DNI 14.733.205)nomenclatura Catastral VI-J-3-1-3, Cuenta Municipal 1000031X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1415

12 AGO 2026

V I S T O: El Expediente N°

4124-2521, letra V, año 2022, iniciado por el Señor VILUMBRALES, Fernando (DNI 22.822.814); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 87, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Señor VILUMBRALES, Fernando (DNI 22.822.814) nomenclatura Catastral VI-C-44C-32-4A, Cuenta Municipal N° 00001592.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1416

Villa Gesell, 12 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3046,

letra S, año 2026, iniciado por SEGUIN, Marcelo A. (DNI 20.510.215); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio OQB 528 por discapacidad;

Que a fojas 15 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 -----
-----al Sr. SEGUIN, Marcelo Alejandro (DNI 20.510.215) del dominio OQB 528, marca RENAULT, modelo Sandero Stepway SL TWEED, chasis N° 93YBSR2MKEJ299146, motor K4MA690Q243101, modelo año 2015.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1417

Villa Gesell,

13 AGO 2026

V I S T O: El Expediente 4124-3087, letra A, año 2026, iniciado por Agencia de Recaudación y la necesidad de reformular el sistema de impresión y distribución a los contribuyentes de las diversas Tasas Municipales reguladas en la Ordenanza 2156/08 (TO 2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Moderno y su burocracia fueron basados en tecnología papel;

Que el Estado Nacional ha dado un gran paso con la sanción de los Decretos 427/98 y la Ley 25.506;

Que las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTICx) suponen en estado puro la "creación archivo al emisor, transmisión, lectura del receptor y archivo del lado del receptor";

Que la despapelización en su sentido más amplio implica la "digitalización de contenido que permite desprenderse del papel tradicional" permitiéndose así aunar esfuerzos para detener la deforestación signada como un verdadero ecocidio el cual provoca desaparición de especies, cambio climático, inundaciones, sequías, desertificación, enfermedades, pérdidas de alimentos y medicinas;

Que el Municipio es un ámbito muy rico en posibilidades de implementación del proceso ejecutando el pago obligado del estado burocrático weberiano a una nueva burocracia posmoderna que no solo se identifica con la tecnología sino con nuevos procesos culturales y tecnológicos mucho más amplios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DETERMINESE el inicio del proceso de despapelización en -----
-----la Emisión de las Tasas Municipales a partir del quince (15) de agosto del corriente año.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que el proceso señalado en el artículo 1º se dará en dos (2) tramos según se detalla:-----

a) Contribuyentes con domicilio fuera del Partido de Villa Gesell,
b) Contribuyentes con domicilio en Villa Gesell, priorizando el tramo a) a fin de su logro total al mes de junio del año dos mil veintisiete (2027).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----
-----de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1418

Villa Gesell, 13 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 1653, letra Q,
año 2020, iniciado por la Sra. QUIROGA, Viviana (DNI13.560.869); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fs. 60 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica
aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1
a 60, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación-
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 a la Sra. QUIROGA, Viviana Celia (DNI 13.560.869), nomenclatura
Catastral VI-E-296-28, Cuenta Municipal 00004268-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


QPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1419

Villa Gesell,

14 AGO 2026

VISTO: El Artículo 295 del Código Tributario

(Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo mencionado en los vistos indica "los valores del Módulo Tributario resultantes del presente Artículo, no resultaran inferiores al valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2024 actualizado sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) el que se calculara acumulando el índice en forma bimestral tomando como base de comparación el índice del mes inmediato anterior al de la modificación establecida en el párrafo precedente. Las actualizaciones que se dispongan por vía de este mecanismo podrán ser de hasta el equivalente a la variación operada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada al momento de su aplicación, liquidándose las sumas resultantes en la forma y fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo";

Que conforme la delegación establecida el Departamento ejecutivo estableció a partir de lo determinado en el Expediente 4124/3260/2026 la forma de cálculo de la actualización del valor del Módulo tributario y cuando el mismo supere el importe de PEOS CIENTO DIECISES (\$116,00) por la metodología del INDEC variación de precios al consumidor nivel general se aplicará el valor a tributar con base a dicho importe;

Que la Secretaría de Hacienda en función a la variación operada en el periodo 11/2024 - 07/2026 indica que el valor del módulo tributario ascienda a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$128,96);

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría Letrada han dictaminado en el expediente mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de Septiembre del año dos -----mil veintiséis (2026) el valor del Módulo Tributario en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$128,96) conforme la variación del IPC medido de noviembre 2024 a julio de 2026 según el cálculo establecido por el INDEC.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1420

Villa Gesell,

14 AGO 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3083, Letra D, año 2026, iniciado por la Directora de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo solicita la contratación de la Sra. VELAZQUEZ, Sabrina Mabel (CUIT 27-27326168-6), quien cumplirá funciones como animadora en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal 2026", atento a no contar con suficiente personal idóneo;

Que dicha contratación será por el día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiséis (2026);

Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Turismo no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de VELAZQUEZ, Sabrina Mabel -----
----- (CUIT 27-27326168-6), para el día diecisiete (17) de agosto del corriente año, quien cumplirá funciones como animadora en la "Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal 2026".-----

ARTICULO 2º: Téngase por excusada la Secretaría de Turismo a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y -----
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1421

14 AGO 2026

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. N° 4124-3207, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios en la "Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal "Chocogesell 2026"";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren — ganadores de los premios en el marco de la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2026, a saber:

MEJOR POSTRE :

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000)

MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE:

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000)

MEJOR DECORACION A STAND DENTRO DE LA CARPA:

1° PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000)

2° PREMIO DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)

MEJOR DECORACION A STAND DE ARTESANOS:

UNICO PREMIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)

MEJOR DECORACION A STAND GASTRONOMICO Y FOODTRUCK FUERA DE LA CARPA:

UNICO PREMIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)

MEJOR MENU SALADO:

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de — Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. —

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ST. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1422

Villa Gesell, 18 AGO 2026

VISTO: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$1.757.151,56.-) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación por el mes de agosto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

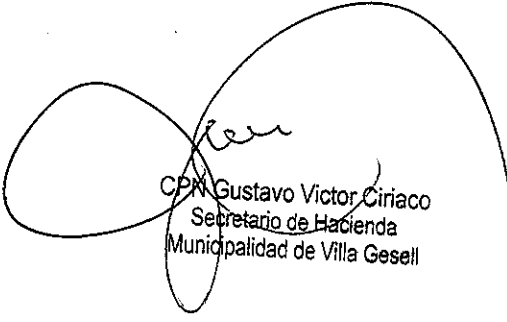
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS (\$1.757.151,56.-) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1423

Villa Gesell, 18 AGO 2026

VISTO: El Expediente N°4124-2907/26, letra S, año 2026, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Compras Municipal solicita realizar el reconocimiento de gastos correspondiente al proveedor N°3487, BERTUCCI, Christian Andrés, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) expresado en la Orden de Compra N°2317;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de gastos del Proveedor -----
-----N°3487, BERTUCCI, Christian Andrés, Orden de Compra N°2317/26, Objeto de Gasto: 5.4.7. Mano de obra Trabajos en Edificios Provinciales; Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Obra y Servicios Públicos; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1424

Villa Gesell, 18 AGO 2026

VISTO: El Exp. 4124-1005, letra D, año 2019, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 36 se solicita modificar la nomenclatura catastral del Decreto 485/26;

Por ello;

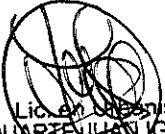
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

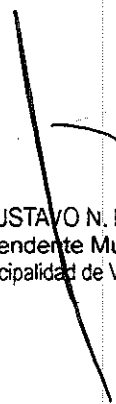
ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 485/26 en el único -----
-----sentido de dejar establecido que la nomenclatura catastral es
Circunscripción VI, Sección G, Fracción 5, Parcela 2.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Lic. en Urbanismo
DUARTE JULIAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1425

Villa Gesell, 20 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1739,

letra A, año 2026, iniciado por AVALOS, Eduardo (DNI 11.641.876); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio EYS213 por discapacidad;

Que a fojas 32 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 —
———— al Sr. AVALOS, Eduardo Alberto (DNI 11.641.876) del dominio
EYS213, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, chasis —————
N° 9BWCB05X85T115082, motor UNF503556, modelo año 2005.—————

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de —
———— Hacienda.—————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.————


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1426

Villa Gesell, 20 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3048, letra B, año 2026, iniciado por BARATCHARTE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Carlos Alberto Baratcharte, DNI N°8.429.503 y la Sra. Gladys Alejandra Quiroga, DNI N°14.004.357 solicitando autorización a la Municipalidad de Villa Gesell a fin extender contrato de alquiler a su hijo, Román Axel Baratcharte, DNI N° 32.973.457 por el plazo de 5 años o hasta que se lleve a cabo un nuevo proceso licitatorio;

Que a fs. 2 y 3 se adjunta Contrato de locación celebrado entre el Sr. Carlos Alberto Baratcharte, la Sra. Gladys Alejandra Quiroga y el Sr. Román Axel Baratcharte en carácter de locatario; de fs.4 a 6 DNI de los interesados, a fs.7 comprobante de pago ARBA de la locación; a fs. 8 Ordenanza N°3642/26; de fs.9 a 11 contrato de prórroga de concesión con registro N°0337/2026;

Que conforme surge del contrato en mención, se transfiere mediante locación la explotación de la U.T.F. N05ZSVG por el periodo de cinco años desde la firma del contrato registrado N°0337/2026 y/o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión que se lleve a cabo a través de un nuevo proceso licitatorio;

Que a fojas 12 y 13 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica entiende procedente brindar autorización para realizar la transferencia temporaria a favor de BARATCHARTE, Román Axel (DNI 32.973.457), de la UTF N05ZSVG, ubicada en Playa y Paseo 140;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

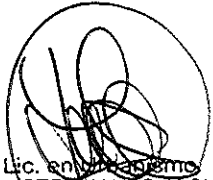
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la transferencia temporaria de la explotación de -----la Unidad Turística Fiscal N05ZSVG, sita en Playa y Paseo 140, a favor de BARATCHARTE, Román Axel (DNI 32.973.457).-----

ARTICULO 2º: REMITASE a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica para----- que notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1427

Villa Gesell, 20 AGO 2026

VISTO: El Exp. 4124-3126, letra F, año 2026, iniciado por FERNANDEZ, Leonel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis al día trece (13) de septiembre del año dos mil veintiséis;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----
-----FERNANDEZ, Leonel (Leg. N° 4024 - DNI N° 39.483.556), desde el trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis al día trece (13) de septiembre del año dos mil veintiséis. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

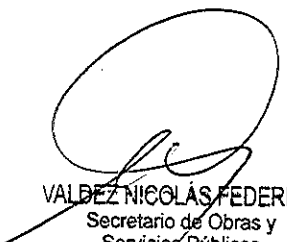
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



1428

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N°4124-0217, acumulado a 4124-0259, letra S, año 2026, iniciado por Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador Municipal solicita realizar el reconocimiento de gastos correspondiente al proveedor N° 2261, JULASOFT S.A, correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000, 00), vinculado al contrato registrado bajo el N° 0408 2026 por resultar extemporáneo al registro de compromiso 9801 para el periodo indicado;

Por ello,

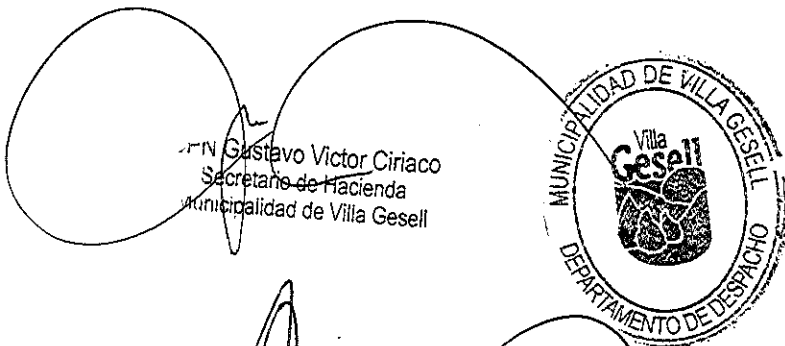
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE el reconocimiento de gastos del Proveedor N° -----
----- 2261, JULASOFT S.A, correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000, 00).--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1429

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N°4124-0673, año 2026, Letra V, iniciado por VAVRIN GLORIA I. (Gerente Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de abril por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ---- abril de dos mil veintiséis (2026), por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59). ----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ---- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- Hacienda. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1430

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3143, letra C, año 2026, iniciado por CORDERO, Alberto (DNI 5.090.482); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio OMO 995 por discapacidad;

Que a fojas 9 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

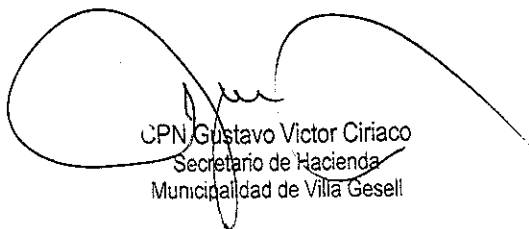
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ----- al Sr. CORDERO, Alberto Carlos (DNI 5.090.482) del dominio OMO 995, marca VOLKSWAGEN, modelo Suran 1.6 16 V 5D 442, chasis ----- N° 8AWPB45Z4FA500455, motor N° CWS 001060, modelo año 2015.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKEF
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1431

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2884,

letra F, año 2026, iniciado por FERREYRA, Merquiades J.C; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que de fs. 19 a 21 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SANCHEZ, Delicia María Mercedes, nomenclatura Catastral VI-H-147-3-22, Cuenta Municipal N° 00914703.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Víctor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1432

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3523, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CEJAS, Maricel M. (DNI 31.253.560, acumulado a Exp. 3617/22; 4141/23 y 3847/24; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 85 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a ----- la Sra. CEJAS, Maricel Milagros (DNI 31.253.560) del dominio HIQ 480, marca Ford, modelo EcoSport 1.6 L4x2 XLS, chasis N° 9BFZE12N988946107, motor N° CDJC88946107, modelo año 2008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1433

Villa Gesell, 21 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2806, letra T, año 2026, iniciado por TAVERNA, Florencia (Pte. Cooperadora Escuela N°1); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "XLIV GRAN CARAVANA DE LA BICICLETA 2026" que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de septiembre o domingo cuatro (4) de octubre (en caso de suspensión por razones climáticas) del corriente año, a partir de las 11:30 horas, comenzando en la Plaza Primera Junta hasta Boulevard Silvio Gesell, entre los Paseos 101 y 102;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XLIV GRAN-----
----- CARAVANA DE LA BICICLETA 2026" que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de septiembre o domingo cuatro (4) de octubre (en caso de suspensión por razones climáticas) del corriente año, a partir de las 11:30 horas, comenzando en la Plaza Primera Junta hasta Boulevard Silvio Gesell entre las Paseos 101 y 102.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se-----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1434

Villa Gesell,

24 AGO 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia anual los días 7 de agosto y del 24 de agosto al 4 de septiembre del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SÁNCHEZ, María Fernanda _____
_____ (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 7 de agosto y del 24 de agosto al 4 de septiembre del dos mil veintiséis (2026). _____

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente _____
_____ SÁNCHEZ, María Fernanda (Leg. N° 3726 D.N.I. N° 18.284.798) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. _____

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____
_____ imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000 _____

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN, Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1435

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2798, letra

P, año 2026, iniciado por PEREYRA, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento y alimentos

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PEREYRA, Tamara Yesica.—
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERÁ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1436

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se indica que se deberá abonar al agente ESCOBAR, Mariela Raquel (Leg. N° 8633, DNI 27.738.176) cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente ESCOBAR, Mariela Raquel (Leg.N°8633 ---
----- DNI 27.738.176 la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual
no gozadas 2025 y ocho (8) días de licencia anual no gozadas proporcional
2026.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1437

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por DE LEON, Keila Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por DE LEON, Keila Valentina (Leg. N° 5462 - DNI N° 43.459.577) a partir del tres (3) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DE LEON, Keila Valentina (Leg. N° 5462 - DNI N° 43.459.577) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.1.1.0

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMIZIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1438

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por BRAVO, Mailen Alin; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (4) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y cuatro (4) día de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por BRAVO, Mailen Alin ----
----- (Leg. Nº 9400 - D.N.I. Nº 35.333.253) a partir del cuatro (4) de agosto del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BRAVO, Mailen Alin (Leg. Nº 9400 ----
----- D.N.I. Nº 35.333.253) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y cuatro (4) día de licencia anual no gozada proporcional 2026-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.1.1.0 -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos
a cargo de la Secretaría de Planeamiento Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1439

Villa Gesell, 25 AGO 2026

V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor VARA, Guillermo Rodolfo (Leg. N° 2385 - D.N.I. N° 13.626.059) ocurrido el día doce (12) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día doce (12) de ----
----- agosto de dos mil veintiséis (2026) al agente VARA, Guillermo Rodolfo (Leg. N° 2385 - D.N.I. N° 13.626.059).-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual ----
----- no gozada del año 2025 y dieciocho (18) días proporcional 2026.-

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.1.1.0 -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1440

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. N°8680 – DNI 31.423.250) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. N°8680 -----
----- DNI 31.423.250) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil
veintiséis (2026) por término laboral. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LAVITOLA, Jimena (Leg. N°8680 -----
----- DNI 31.423.250) la cantidad de trece (13) días de licencia anual no
gozada proporcional 2025 y ocho (8) días de licencia anual no gozada
proporcional 2026 -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1441

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$487.394.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican.-----

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
IBAÑEZ, Leonardo Fabián	5494	34.510.256
IBAÑEZ, Diego Gabriel	5332	35.801.973
BENITEZ, Joel	4652	41.691.034

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1442

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	Nº DNI
LUNA, Gabriel	4775	38.676.012

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda y por el Señor Secretario Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1443

Villa Gesell, 25 AGO 2026

de Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente DORO, Maximiliano Andrés (LEG. Nº 2590 -D.N.I. 30.426.246) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$10.893,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1444

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: El Expediente administrativo N° 4124-6195/24 caratulado "BIENES FUERA DE USO A SUBASTAR"; Lo dispuesto por el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), La Ordenanza Municipal N° 3542 artículo 43; El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes municipales deben ser enajenados mediante remate o licitación pública;

Que los bienes detallados en el Anexo I, son de dominio Municipal conforme informe de Dominio acompañado y que los mismos han sido declarados fuera de uso por el encargado de cada área, en condición de rezago y no aptos para continuar afectados al servicio público;

Que la venta mediante subasta pública garantiza los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad entre oferentes;

Que resulta conveniente para el interés municipal proceder a la enajenación de los bienes mencionados a fin de evitar mayores costos de mantenimiento, depósito y deterioro;

Que las áreas técnicas competentes han intervenido realizando los dictámenes pertinentes y se produciendo los informes y tasaciones correspondientes;

Que corresponde reglamentar en forma precisa el procedimiento de subasta, estableciendo condiciones de participación, modalidad de pago, responsabilidades y plazos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la venta mediante SUBASTA PÚBLICA de los -----bienes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto. Los bienes se enajenan "en el estado material y jurídico en que se encuentran".-----

ARTICULO 2°: Establécese que los bienes han sido previamente dados de -----baja patrimonial conforme a los informes obrantes en el expediente, no encontrándose afectados a ningún servicio público esencial, y se dispone por el presente que a través del área de patrimonio Municipal se dé baja de los mismos por ante el Registro de Propiedad Automotor.-----

ARTICULO 3°: La subasta se realizará en forma presencial con la intervención----- de la Martillera Pública Silvana ADAMI, Matrícula N° 922, Folio 175, Tomo III, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores, el día 16 de septiembre del año 2026 a las 11:00hs., en la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell. En caso de imposibilidad de la Martillera designada por razones de salud u otro impedimento justificado, la subasta se realizará por el Martillero Manuel Antonio Vincenti, Matrícula N° 1264, Folio 597, Tomo III del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores.-----



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 4°: EXHIBICIÓN: El lugar de exhibición, depósito y subasta de los---
-----bienes será el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell. La exhibición se realizará durante los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes cerciorarse del estado, detalle de faltantes y condición de los bienes. La Municipalidad no admitirá reclamos posteriores respecto del estado mecánico, estructural, registral o funcional de los mismos.-----

ARTICULO 5°: CONDICIONES DE VENTA: La venta se efectúa "en el estado---
-----en que se encuentra", sin garantía de funcionamiento. El adquirente renuncia expresamente a todo reclamo posterior. La Municipalidad no responde por faltantes de piezas, daños ocultos ni vicios redhibitorios. En caso de bienes registrables, el comprador deberá contar con CUIT, CUIL o CDI según corresponda.-----

ARTICULO 6°: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El adquirente asume-----
-----íntegramente la responsabilidad derivada del uso, circulación, desguace o disposición final del bien adquirido, conforme a la normativa ambiental vigente (Ley 24.051 y disposiciones provinciales y municipales aplicables).-----

ARTICULO 7°: INSCRIPCIÓN PREVIA: Es requisito indispensable para-----
-----participar en la subasta que los interesados se encuentren previamente inscriptos en el Registro Municipal de Oferentes de Subasta de Bienes fuera de uso y Rezagos a cargo de la Jefatura de Compras ubicada en la Municipalidad de Villa Gesell Avenida 3 N° 820, 1° piso. La inscripción deberá efectuarse hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la fecha del remate.-----

ARTICULO 8°: ADJUDICACIÓN Y PAGOS EN EL ACTO: La adjudicación será al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar:

- Una seña del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta al contado;
- La comisión de la martillera del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el precio de venta al contado;
- El aporte previsional del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la comisión de la martillera al contado;
- El sellado del UNO CON VEINTE POR CIENTO (1,20%) sobre el precio de venta al contado. La falta de integración del saldo en el plazo establecido producirá la caducidad automática de la operación con pérdida de la seña.-----

ARTICULO 9°: APROBACIÓN: La adjudicación quedará sujeta a la aprobación-----
-----del Departamento Ejecutivo mediante acto administrativo posterior, sin que ello genere derecho a indemnización en caso de rechazo.-----

ARTICULO 10°: PAGO DEL SALDO: El saldo del precio deberá abonarse al-----
----- contado, en la Caja Municipal sito en avenida 3 n° 820, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta.-----

ARTICULO 11°: No se aceptarán ofertas en comisión salvo que se aclare en ---
-----el acto la identidad del mandante. Se prohíben las transferencias del Acta de Subasta.-----

ARTICULO 12°: RETIRO DE LOS BIENES: El retiro deberá efectuarse dentro---
----- de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la cancelación total del precio, en horario de 08:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo, se aplicará un cargo por guarda del TRES POR CIENTO (3%) del valor de venta por cada día corrido, hasta un máximo de treinta (30) días.-----

ARTICULO 13°: CUSTODIA: La custodia y resguardo de los bienes quedará ---
-----a cargo del adquirente a partir del momento de la subasta, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad y a la martillera actuante.--

ARTICULO 14°: RENDICIÓN DE CUENTAS: Dentro de los tres (3) días hábiles
-----posteriores a la subasta, la martillera deberá presentar ante la Secretaria de hacienda las liquidaciones, detalle de lotes vendidos y no vendidos, y los comprobantes de depósitos.-----



"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 15°:DEPÓSITOS: La martillera depositará las sumas recaudadas---
-----en la Tesorería Municipal dentro del día hábil inmediato
posterior a la subasta.-----

ARTICULO 16°:Ordénase la publicación del presente Decreto en el Boletín-----
----- Oficial Municipal, página web institucional, y en un medio
gráfico local por al menos tres (3) días, con una antelación mínima de quince
(15) días hábiles a la fecha de la subasta.-----

ARTICULO 17°:MODALIDAD DE LA SUBASTA POR LOTES: Establécese que
la subasta se llevará a cabo en cuatro (4) lotes independientes, conforme al
detalle y bases que se detallan en el Anexo I:

-Lote 1 – Automóviles: Base \$ 1.485.000

-Lote 2 – Utilitarios livianos: Base \$ 2.190.000

-Lote 3 – Utilitarios pesados y pick-ups: Base \$ 2.187.000

-Lote 4 – Chatarra mixta: Base \$ 915.000.-----

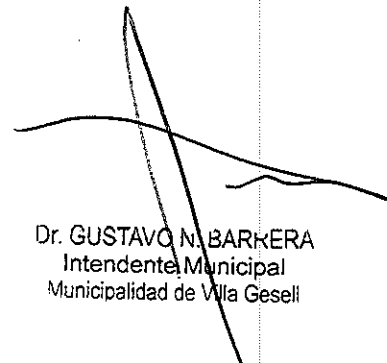
En caso de que alguno o varios lotes resultaren desiertos o sin postores,
transcurridos treinta (30) minutos de su finalización, se procederá
inmediatamente a subastarlos en forma conjunta bajo la modalidad de Lote
Único. La base de este Lote Único será la sumatoria de las bases individuales
de los lotes desiertos, reducida en un veinticinco por ciento (25%). En caso de
resultar desierta la subasta del lote completo, facultase a la Martillera
designada a través de este Departamento Ejecutivo a proceder a su disposición
por los medios y modalidades que estime más convenientes para el interés
municipal, de acuerdo con las facultades conferidas por la normativa vigente en
materia de enajenación de bienes patrimoniales.-----

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario---
----- de Hacienda.-----

ARTICULO 19°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO I: BIENES FUERA DE USO A SUBASTAR

Los siguientes bienes muebles han sido declarados fuera de uso, dados de baja patrimonial y serán enajenados mediante subasta pública conforme al presente Decreto.

La subasta se realizará en cuatro (4) lotes independientes con las bases que se detallan a continuación. Los bienes se venden "en el estado en que se encuentran", sin garantía de funcionamiento ni reclamos posteriores.

LOTE 1: AUTOMÓVILES:

(Vehículos livianos con composición ferrosa similar)-

Nº	Marca	Modelo	Dominio	Nº MOTOR	Nº MOTOR CHASIS	Año
3	Volkswagen	Gol Power	NFF-827	CNB080083	9WCCFD5WZE9028234	2013
4	Volkswagen	Gol Power	NFF-823	CNB080177	9WCF08WOEP029317	2013
15	Volkswagen	Gol Power	NFF-825	CNB078801	9BWCF05W4EP025304	2013
19	Volkswagen	Gol Power	NFF-828	CNB079074	9BWCF05W0EP025431	2013
20	Volkswagen	Gol Power	NFF-826	CNB079490	9BWCF05W8EP026147	2013
26	Volkswagen	Gol Power	NFF-822	CNB079678	9BWCF05W8EP028044	2013
29	Volkswagen	Gol Power	NFF-829	CNB079901	9BWCF05W1EP028354	2013
30	Volkswagen	Gol Power	NDZ-591	CNB076309	9BWCF05W6EP016992	2013
32	Volkswagen	Gol Power	NFF-824	CNB079567	9BWCF05W4EP028154	2013

LOTE 2: UTILITARIOS LIVIANOS

(Kangoo – Berlingo – Courier – Express – Caddy – Saveiro)-

Nº	Marca	Modelo	Dominio	Nº MOTOR	Nº MOTOR CHASIS	Año
2	Renault	Kangoo	IVC-198	K4MJ30Q5715	8A1FC1015BL489163	2010
5	Citroën	Berlingo	HVX-828	10DXBE0042830	8BQMBWJZF86535077	2010
9	Volkswagen	Saveiro	AA-595-TK	CFZR45932	9BWKB45U8HP050689	2016
10	Ford	Courier	DUA-844	DKKB1919065	9BFTSZPPA1B919065	2001
11	Renault	Kangoo	HRL-621	K9KA700D163802	8A1FCG7159L188497	2008
13	Renault	Kangoo	IWG-582	K4MJ730Q056920	8A1FC1015BL477384	2004
14	Renault	Kangoo	HRL-620	K9KA700D164284	8A1FCG7159L183238	2008



1 6	Renault	Kangoo	HQH- 764	K9KA700D16448 5	8A1FCG7159L178226	200 8
1 7	Renault	Kangoo	HQH- 767	K9KA700D16509 1	8A1FCG7159L188515	200 8
1 8	Renault	Kangoo	HQH- 763	K9KA700D16535	8A1FCG7159L178039	200 8
2 4	Volkswagen	Saveiro	IBZ- 011	UNF614303	9BWEB05W29P12141 2	200 9
2 8	Citroën	Berlingo	GWH- 646	10DXBJ0012895	8BCMBWJZF8G54296 2	200 8

LOTE 3: UTILITARIOS PESADOS Y PICK-UPS

(Ranger – Master – Ducato – Trafic)

Nº	Marca	Modelo	Dominio	Nº MOTOR	Nº MOTOR CHASIS	Año
1	Ford	Ranger	KXD- 801	CJ456283	8AFOR1ZA0CJ456283	201 2
6	Renault	Master	GYW- 243	G9UA724C03856 8	93YADCUN58J980656	200 8
7	Renault	Master	ELG-472	26593602237	93YCDDCH53J40909 4	200 4
8	Fiat	Ducato	MME- 879	7157151	93W245G74D2103696	201 3
22	Renault	Trafic	BRF-830	AB07439	8A1TA13ZZVS012822	199 7
25	Ford	Ranger	HUH- 688	C34265658	8AFER13P39J202969	200 8
27	Renault	Master	HYU- 967	G9UA724C04200 4	93YCDDCH59J09897 3	200 9

LOTE 4: CHATARRA MIXTA

Nº	Marca	Modelo	Dominio	Nº MOTOR	Nº MOTOR CHASIS	Año
1 2	Ford	Courier	CXQ- 777	RTJXBL68256	WF03XXBAJXBL6825 6	199 9
2 1	Renault	Express	DCU- 499	F8QB682C03810 9	9U5F40RP5YN727537	200 0
2 3	Ford	Courier	DBC- 611	RTJXBL68282	WF03XXBAJXBL6828 2	199 9
3 1	John Deere	Tractor amarillo	--			--
3 3	Volkswagen	Caddy	DKW- 408	1Y628504	8AWZZZ6K9XA62676 3	200 0



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1445

Villa Gesell,

26 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SENDÓN, Verónica (Leg. N° 5105 – DNI 25.181.113) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SENDÓN, Verónica (Leg. N° 5105 -----
----- DNI 25.181.113) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil
veintiséis (2026) por término laboral. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SENDÓN, Verónica (Leg. N° 5105 -----
----- DNI 25.181.113) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no
gozada proporcional 2026 -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1446

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente ESPINDOLA, Jonatan Ezequiel (Leg. N° 5564 – DNI 39.289.821) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ESPINDOLA, Jonatan Ezequiel (Leg. – N° 5564 – DNI 39.289.821) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESPINDOLA, Jonatan Ezequiel (Leg. – N° 5564 – DNI 39.289.821) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2026

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1447

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente HURT, Rodrigo Nahuel (Leg. N° 5402 – DNI 44.489.681) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente HURT, Rodrigo Nahuel (Leg. N° 5402 – DNI 44.489.681) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintiséis (2026) por término laboral.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente HURT, Rodrigo Nahuel (Leg. N° 5402 – DNI 44.489.681) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2026

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1448

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones Talleres de la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ veinticuatro (24) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$10.893.55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, al agente y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ASTUDILLO LOPEZ, Lautaro	46.938.639	5551	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: _____

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. _____

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por _____ el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes _____

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1449

Villa Gesell,

26 AGO 2026

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Bruno Germán Castañares (Leg. N° 5529 – DNI 38.303.713) a partir del catorce (14) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente CASTAÑARES BOGLIONE, Bruno -----
----- Germán Castañares (Leg. N° 5529 – DNI 38.303.713) a partir del
catorce (14) de agosto del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
----- Hacienda y el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1450

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) a la Sra. BUCCINI, Yanel Sol (Leg. Nº 8447 - DNI Nº 34.784.056) en Cat. 74 profesional clase 1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DICINUEVE CTVS. (\$ 515.977,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----- categoría de médico asistente clínico por doce (12) horas semanales, a partir del primero (1º) de agosto y hasta tanto ocupe mencionado cargo.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101180000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell